



Secció IV. Procediments judicials

JUTJATS D' EIVISSA**JUTJAT DE 1A. INSTÀNCIA NÚM. 2 D' EIVISSA****904*****Procediment ordinari 350/2014***

En el presente procedimiento seguido a instancia de ELIZABETH MARIA DO AMARANTE SILVA frente a SELLAMA SARKADI se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA nº 259/15

En Ibiza, a 17 de noviembre de 2015.

D. ALFONSO MANUEL FERNANDEZ GARCIA, Magistrado-Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Ibiza, habiendo visto los autos seguidos en este Juzgado al Juicio Ordinario número 350/2014, a instancia de la procuradora Doña MARIA VICTORIA MARTINEZ GARCIA, en nombre y representación de Doña ELIZABETH MARIA DO AMARANTE SILVA, como parte demandante, contra Doña SELLAMA SARKANDI, como parte demandada, declarada en situación de rebeldía procesal, procede

EN NOMBRE DE S.M. EL REY

a dictar la presente resolución

PARTE DISPOSITIVA

Que estimando íntegramente las pretensiones deducidas a instancia de la procuradora Doña MARIA VICTORIA MARTINEZ GARCIA, en nombre y representación de Doña ELIZABETH MARIA DO AMARANTE SILVA, como parte demandante, contra Doña SELLAMA SARKANDI, como parte demandada, declarada en situación de rebeldía procesal, debo condenar y condeno a ésta a abonar a la actora la cantidad de 8.104,8 euros, más el interés legal desde la presentación de la demanda, y con condena en las costas ocasionadas en el presente procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación dentro del término de VEINTE días, a partir de su notificación, y cuyo conocimiento le corresponderá a la Audiencia Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el art. 458 y siguientes de la LEC.

Y encontrándose dicho demandado, SELLAMA SARKADI, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

IBIZA/EIVISSA a 18 de enero de 2016.

EL LETRADO DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA,

